



Rad. No. 990013189001 2020 00027 00
Proceso Ejecutivo
Demandante: Carlos Roberto Díaz Roa
Demandado: Luis Alberto Rodríguez Díaz

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 9 de marzo de 2020. Al despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.


NATALY RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, 28 DE JULIO DE 2020

Del estudio hecho a la demanda, observa el despacho que no tiene competencia para conocer de ella, por el factor objetivo (Cuantía), razón por la cual, se impone su rechazo de plano.

Conclusión que se deriva de verificar el título ejecutivo (pagaré) con fecha de creación el 08 de agosto de 2017, por la suma de \$8.000.000 pagadero el 08 de noviembre de 2017, del cual, se solicita se libre mandamiento de pago junto con los interés de plazo y mora respectivos, en consecuencia, se puede advertir que la cuantía del presente proceso no supera los 150 SMLMV. Conforme al Art. 17 numeral 1º y Art. 25 de la Ley 1564 de 2012, los jueces civiles municipales son los llamados a conocer de estos asuntos.

Tras avizorarse que este despacho no es competente para conocer por falta de competencia, se ordena de conformidad con el artículo 90 inciso 2º, el rechazo de la presente solicitud y en consecuencia se dispone que por secretaría se remita la misma a la Oficina de Apoyo de esta ciudad para el sorteo ante los Jueces Promiscuos Municipales, para que se pronuncie sobre ella.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

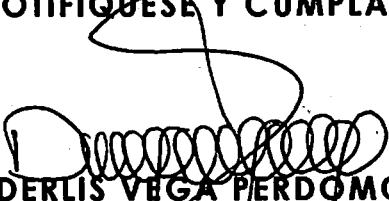
PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: Enviar la demanda y sus anexos, a reparto ante los Juzgados Promiscuos Municipales de esta ciudad.

TERCERO: Líbrese el correspondiente oficio de remisión con destino a la Oficina mencionada.

CUARTO: Déjense las anotaciones del caso en los radicadores de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PUERTO CARREÑO - VICERREDA
NOTIFICACION POR ESTADO
29 JUL 2020 en la fecha se notifico por
Asignación en ESTADO No. 012
la anterior Providencia.
Núñez
SECRETARIA

012/2020